

# Guía para la prevención y control del coronavirus (COVID-19)

## Sector de la construcción

Versión corta

[aragon.es/coronavirus](http://aragon.es/coronavirus)  
[aragon.es/saludpublica](http://aragon.es/saludpublica)  
[aragon.es/issla](http://aragon.es/issla)

 GOBIERNO  
DE ARAGON

## ÍNDICE

<b>GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS PARA LAS EMPRESAS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS.....</b>	<b>6</b>
<b>5. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS PROFESIONALES Y LOS TÉCNICOS COLEGIADOS .....</b>	<b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El coronavirus SARS-CoV-2 (en adelante coronavirus) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia *Coronaviridae*. La COVID-19 es la infección que transmite el coronavirus, por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que las personas infectadas expulsan al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 2 metros. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos), bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

En el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos cuya actividad continúa, entre ellos, los que aseguran la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

La construcción es uno de los sectores económicos que actualmente continúa con su actividad, dado que no se ha acordado la reducción o suspensión de servicios por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, si bien se ha aprobado recientemente la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad (B.O.E núm. 102, de 12 de abril de 2020).

En consecuencia, en tanto el Gobierno español no paralice o suspenda la actividad en el sector de la construcción, el personal de las empresas de construcción deberá adoptar las medidas preventivas específicas para reducir el riesgo de exposición y preservar la salud de la amenaza de contagio del virus y así garantizar también la continuidad de la prestación de servicios laborales. Por ello, resulta imprescindible adoptar medidas para las empresas y los trabajadores, en los desplazamientos, así como para los profesionales y técnicos que intervienen en las obras, con el fin de para garantizar la prestación de la actividad en condiciones de seguridad y protección de personas, bienes y lugares.

La relación de medidas incluidas en la presente guía, están en continua revisión, en función de la evolución y la nueva información de que se disponga sobre la infección ocasionada por el coronavirus. Por ello, se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente, <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China> y en la web de Salud Pública de Aragón <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-en-aragon>

Asimismo, es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/coronavirus>

En todo caso, cuando dentro de un ámbito territorial específico concurren medidas obligatorias de varias administraciones, con competencia concurrente con relación a una actividad concreta, será de aplicación la medida más restrictiva.

Esta guía tendrá que estar al alcance de todos los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo.

## 2. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS PARA LAS EMPRESAS

1. El contratista aplicará en cada una de las obras de construcción las indicaciones recogidas en el presente protocolo, siendo de aplicación a sus trabajadores y trabajadoras, a las subcontratas y a todas aquellas

empresas que accedan a la obra. Todo ello, sin perjuicio de que, en caso de ser necesario, individualice y adapte el Protocolo a la realidad de la obra concreta, dado que algunas medidas (como las del mantenimiento de las distancias de seguridad) dependen fundamentalmente de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en ese momento o de los medios con que cuente el centro.

En el caso de las subcontratas, estas deberán cumplir el referido Protocolo y, en su caso, adherirse al documento de individualización del mismo en cada obra.

Cuando la organización y medidas que se habían previsto en la obra (previamente a la pandemia) deban ser modificadas para adaptarlas a las nuevas circunstancias, estas deberán quedar reflejadas en el plan de seguridad y salud de la obra.

Cada empresa trabajará para el cumplimiento del documento preventivo al objeto de evitar el contagio de los trabajadores y trabajadoras por el virus SARS-CoV-2.

Se recuerda el deber de coordinación de las empresas para garantizar la protección de todos los trabajadores y trabajadoras. Se intentará minimizar al máximo la concurrencia de diversos gremios favoreciendo el trabajo individualizado, siempre que las medidas de seguridad y salud lo permitan.

2. Se instalarán paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al coronavirus. A mayores, la empresa informará a los trabajadores y trabajadoras sobre el contenido del presente Protocolo y les hará entrega del mismo.
3. En cada obra se dispondrá de una zona para lavarse las manos dotada de agua, jabón y papel para secado de manos y/o solución hidroalcohólica para su desinfección. Cuando las manos estén sucias siempre debe utilizarse agua y jabón. Asimismo, contarán con papeleras o contenedores específicos para estos desechos, protegidos con tapa y a ser posible accionados por pedal, que estarán también disponibles como refuerzo en determinadas zonas de la obra, para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
4. En la obra se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas, aseos, vestuarios, salas de reunión y todas aquellas de uso común, como mínimo una vez al día.
5. La limpieza y desinfección se realizará también sobre los equipos de trabajo y herramientas que sean de uso compartido.

Para la desinfección de las superficies y equipos, se utilizarán diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70%) u otros virucidas autorizados. Se aplicará utilizando trapos que después de su uso se desecharán. La limpieza se realizará principalmente sobre las zonas expuestas al contacto por las manos o por las excreciones (toses, estornudos) de los trabajadores. Esta limpieza deberá realizarse con guantes y gafas de proyección contra salpicaduras.

En los vehículos se recomienda la limpieza de modo análogo al apartado anterior de aquellas zonas que puedan ser utilizadas por más de un trabajador: volante, mandos de intermitencia y limpiaparabrisas, retrovisores, salpicadero, palanca de cambio, tiradores de apertura y salida del vehículo, cristales de ventanillas, emisora, etc.

En los casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo (por ejemplo: PEMP, andamios, maquinaria para movimiento de tierras, etc.), será imprescindible la desinfección de los mismos antes y después de su utilización en la obra, para evitar la propagación del virus entre distintas obras. Este aspecto se acordará con las empresas de alquiler de equipos de trabajo, quién se responsabilizará de esta desinfección y con qué productos debe llevarse a cabo.

6. Se minimizará, en la medida de lo posible, el acceso de trabajadores y trabajadoras a la obra. Se establecerá un acceso escalonado o diferenciado a la obra cuando el número de trabajadores sea alto. La empresa dispondrá en cada obra de un registro diario en el que se anotará el nombre, el DNI, la empresa y la fecha de entrada de las personas que accedan a la misma, incluido el control de las visitas

(personas que accedan puntualmente: proveedores, dirección facultativa, propiedad, comerciales, etc.). Cada empresa designará a persona responsable diaria que gestionará su propio registro, debiendo permanecer en la obra a disposición de los trabajadores y trabajadoras y la dirección facultativa. Esta información se pondrá a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.

7. La detección precoz y aislamiento de las personas con COVID-19 es una medida muy importante para detener la diseminación de la enfermedad. La empresa tendrá un procedimiento cuando un trabajador aparezca con síntomas de infección respiratoria compatibles con COVID-19. Cuando un trabajador presente síntomas de infección respiratoria (tos, fiebre, dificultad respiratoria...), debe evitar acudir al trabajo y permanecer en aislamiento domiciliario. El trabajador con síntomas deberá comunicarlo a la empresa y minimizar el contacto con otros trabajadores. Si sucede en el lugar de trabajo, el trabajador debe ser aislado en una habitación y se le debe suministrar una mascarilla. Las empresas dispondrán de un termómetro a disposición de los trabajadores y trabajadoras en el botiquín de primeros auxilios. El trabajador se pondrá en contacto con el Centro de Salud y seguirá sus indicaciones. A su vez, la empresa lo comunicará a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que puede realizar una valoración individualizada.
8. Actuación en contactos. Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días desde el último contacto con el caso y realizará vigilancia activa de aparición de síntomas. Deberán adoptar las recomendaciones básicas para prevenir del COVID-19. Se considera contacto estrecho cuando una persona haya estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos. Es importante tener un registro que garantice la trazabilidad de las personas que han estado en la misma cuadrilla o han compartido diferentes herramientas o maquinaria.
9. Ante la posibilidad de aparición de una agrupación de casos sospechosos de COVID-19 se notificará de forma urgente, para su valoración, la aparición de un trabajador con síntomas a los servicios de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública:

En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes no festivos:

- Huesca, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 974 29 32 28. [epihu@aragon.es](mailto:epihu@aragon.es)
- Teruel, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 978 64 11 61. [sve.te@aragon.es](mailto:sve.te@aragon.es)
- Zaragoza, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 976 71 53 50. [epizara@aragon.es](mailto:epizara@aragon.es)

En el resto de horas y días la comunicación del suceso se iniciará llamando al 112, solicitando el contacto inmediato con el Sistema de Atención a Alertas de Salud Pública.

10. La distancia de seguridad que deberá mantenerse de separación entre personas trabajadoras será como mínimo de 2 metros. Para ello, el contratista revisará y, en su caso, reorganizará la planificación de trabajos previstos para identificar las tareas que, por su propia naturaleza, no permitan a las personas trabajadoras mantener las distancias de seguridad.

En este sentido, y en la medida de lo posible, se recomienda la adopción de medidas como el teletrabajo y las videoconferencias, entre otras, para aquellos trabajos en los que exista la posibilidad, como en el caso de reuniones.

Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni la instalación de barreras físicas para

separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal). Si ninguna de las medidas indicadas resultase factible, se valorará el aplazamiento de la ejecución de la tarea hasta que la situación de crisis originada por el SARS-CoV-2 remita y así lo determinen las autoridades sanitarias.

11. Se deberá disponer de planificación de los turnos de comida que evite aglomeraciones, disponiendo del espacio suficiente para respetar la distancia interpersonal de 2 metros. Se informará a los trabajadores y trabajadoras de la prohibición de compartir enseres y utensilios para comer o beber, entre otros.
12. Las empresas establecerán jornadas de trabajo continuadas al objeto de reducir el tiempo de exposición de los trabajadores y trabajadoras en la obra de construcción.

### 3. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS

1. Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
2. Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle, si no es posible, hay que utilizar mascarilla.
3. En los vehículos de hasta 9 plazas, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.
4. En los vehículos que únicamente se disponga de una fila de asientos (cabinas de vehículos pesados, furgonetas, etc.) podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.
5. En los viajes en autobús (público o de empresa) deberá hacer uso de mascarilla. Además, en aquellos en los que todos los ocupantes deban ir sentados:
  - Las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros.
  - No podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.
  - Se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.
6. La empresa registrará los datos de las personas trabajadoras que en los últimos treinta días hubieran viajado fuera de la comunidad autónoma (nombre, DNI y lugar de viaje).

### 4. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS

1. Un trabajador que presente síntomas de infección respiratoria (tos, fiebre por encima de 37 °C, dificultad respiratoria, ...), debe evitar acudir al trabajo y permanecer en aislamiento domiciliario. El trabajador con síntomas deberá comunicarlo a su responsable directo en la empresa y minimizar el contacto con otros trabajadores. El trabajador se pondrá en contacto con el Centro de Salud para confirmar un posible caso de COVID-19 y seguirá sus indicaciones terapéuticas y de aislamiento.

2. Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días desde el último contacto con el caso y realizará vigilancia activa de aparición de síntomas. Deberán adoptar las recomendaciones básicas para prevenir del COVID-19. Se considera contacto estrecho cuando una persona haya estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
3. En el trabajo deberá cumplir con las recomendaciones preventivas instauradas en la empresa.
4. Deberá mantener la distancia de seguridad de dos metros con el resto de personas trabajadoras de la obra durante la realización de las tareas, en salas de reuniones, almuerzos y comidas, vestuarios, aseos y otros espacios comunes.
5. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, deberá lavarse las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin, debiendo durar el procedimiento de entre 40 a 60 segundos, especialmente después del contacto con secreciones respiratorias o superficies contaminadas.
6. No deberá tocarse la cara (especialmente los ojos, la boca y la nariz). Las manos, aunque se lleven guantes, pueden facilitar la entrada de la infección través de las mucosas de la cara. Solo se puede tocar la cara con las manos después de su lavado o desinfección con solución hidroalcohólica.
7. Mantendrá limpios los aseos, vestuarios y otras zonas comunes, utilizando los productos de limpieza y desinfección que sean indicados.
8. Extremará las condiciones de limpieza de las herramientas y la maquinaria, sobre todo si las utilizan varias personas. En oficinas se aconseja no compartir objetos (bolígrafos, grapadora, tijeras, etc.).
9. No deberá compartir cubiertos, vasos, botellas o bebidas u otros objetos con compañeros.
10. Utilizará los guantes de los que le haga entrega la empresa. En el caso de que los guantes de protección específicos sean de uso compartido el trabajador se colocará previamente unos guantes de látex o nitrilo (según alergias) para la realización de su actividad. Antes y después del uso de guantes se lavará las manos.
11. Deberá seguir las instrucciones de utilización de los equipos de protección individual (EPI) que se le entreguen. Deberá recordar no compartir los equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarillas, etc.) con otros trabajadores o trabajadoras.
12. Higiene respiratoria. Al toser o estornudar, deberá cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable de un solo uso. Se utilizará mascarilla higiénica durante el transporte y en los momentos que no se pueda garantizar una distancia superior a dos metros.
13. No deberá saludarse dando la mano, abrazos o similar.
14. En caso de haber realizado algún viaje fuera de la comunidad autónoma durante los últimos treinta días, deberá comunicarlo a la empresa.
15. Siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias, los trabajadores y trabajadoras no deberán permanecer en la vía pública salvo el tiempo necesario para realizar su prestación de servicios o llevar a cabo alguno de los actos previstos en el artículo 7.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
16. Cada trabajador o trabajadora firmará un recibo de entrega del presente documento en el que manifieste tener conocimiento de las medidas establecidas en el mismo.

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS QUE DEBERÁN ADOPTAR LOS PROFESIONALES Y LOS TÉCNICOS COLEGIADOS

1. El coordinador o la coordinadora de seguridad y salud verificará, junto con el recurso preventivo, que las empresas concurrentes se coordinan para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, adoptándose las medidas preventivas sanitarias establecidas en este documento, así como en cualquier otra disposición que puedan dictar las autoridades competentes.
2. En el caso de que en la obra en cuestión no se cumplan las normas de obligado cumplimiento establecidas en este Protocolo o no se estén siguiendo las indicaciones previstas en el documento de individualización del mismo, el coordinador o coordinadora de seguridad y salud deberá comunicar este hecho al contratista. Si realizada esta comunicación se mantiene el incumplimiento, corresponderá al personal técnico competente poner en conocimiento de las autoridades competentes este hecho, así como, en su caso, ordenar la suspensión de la actividad si se apreciara un riesgo grave e inminente.
3. En el desarrollo de su actividad y en las visitas de obras, el personal técnico cumplirá todas las indicaciones establecidas para las personas trabajadoras que se relacionan en el presente documento, así como en cualquier otra instrucción que puedan dictar las autoridades competentes.
4. La autoridad laboral o sanitaria competente comprobará la correcta adopción de las medidas previstas en este documento.